



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020 -2020/DP

Lima, 11 MAR. 2020

VISTO:

El proveído N° 420 de Secretaría General contenido en el Informe N° 0009-2020-DP/OPP, que adjunta los memorandos N° 012-2020-DP/ODECI, N° 0117-2020-DP/OAF y N° 008-2020-DP/OAF-CON, relacionados con la emisión de la resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 045-2019/DP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 020: Defensoría del Pueblo;

Que, el inciso 3) del numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 50.2) del artículo 50° del acotado Decreto Legislativo N° 1440, señala que límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1), son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se emite la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 que dispone la entrada en vigencia del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, entre otros, estableciéndose en el numeral 1.9) del artículo 1° de la citada resolución que será a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2) del artículo 50° referido, artículo relacionado a la incorporación de mayores ingresos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2020;

Que, el literal a) del artículo 2° del precitado Decreto Supremo dispone que los pliegos del Gobierno Nacional regirán sus montos conforme al Anexo N° 1, el cual establece como límite máximo de incorporación de mayores ingresos





## Defensoría del Pueblo

públicos provenientes de los saldos de balance destinados a gasto corriente, el monto de S/ 335,559.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en el presupuesto institucional de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante el Memorando N° 0117-2020-DP/OAF, la Oficina de Administración y Finanzas comunica a la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional sobre los saldos presupuestales y financieros de cada cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2019, por la Fuente de Financiamiento: 4 – Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Memorando N° 012-2020-DP/ODECI, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incorporar al presupuesto institucional de la Defensoría del Pueblo el saldo de balance del Proyecto "Fortaleciendo las Capacidades del Mecanismo Nacional", financiado por el Fondo Especial del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT) de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OHCHR);

Que, en el numeral 1) del Informe N° 0008-2020-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que "(...) existen saldos de balance en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT) por el importe de S/ 5,473.68 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 68/100 SOLES)";

Que, estando a lo expuesto, corresponde autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 020 Defensoría del Pueblo, para el Año Fiscal 2020, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo previsto en los literales d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

**SE RESUELVE:**

### **Artículo Primero.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 5,473.68 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 68/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle siguiente:





Defensoría del Pueblo

INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Soles)

1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	5,473.68

TOTAL INGRESOS 5,473.68  
=====



EGRESOS

Sección Primera	:		Gobierno Nacional
Pliego	:	020	Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	:	001	Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	:		Acciones Centrales
Programa	:	9001	Acciones Centrales
Producto	:	3999999	Sin Producto
Actividad	:	5000001	Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento	:	13	Donaciones y Transferencias



CATEGORÍA DE GASTO

GASTO CORRIENTE (En Soles)

GASTOS PRESUPUESTARIOS 5,473.68  
Bienes y Servicios 5,473.68

TOTAL ACTIVIDAD 5000001 5,473.68

TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL 5,473.68  
=====



Categoría Presupuestal	:		Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	:	3999999	Sin Producto
Actividad	:	5001796	Actividades de la Defensa de Derechos y Supervisión a la Administración Estatal
Fuente de Financiamiento	:	13	Donaciones y Transferencias

CATEGORÍA DE GASTO

GASTO CORRIENTE (En Soles)





Defensoría del Pueblo

<b>2.</b>	<b><u>GASTOS PRESUPUESTARIOS</u></b>	<b><u>5,473.68</u></b>
2.3	Bienes y Servicios	5,473.68
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5001796</b>		<b><u>5,473.68</u></b>
<b>TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>		<b><u>5,473.68</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>5,473.68</u></b> =====

**Artículo Segundo.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Gutiérrez Camacho**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

